



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Declarada nula una tarjeta ‘revolving’ de Bankinter por falta de transparencia formal y material

La Audiencia Provincial de Alicante ha declarado **la nulidad de un contrato de tarjeta de crédito revolving de la entidad financiera Bankinter al razonar que el mismo carece de falta de transparencia formal y material**. En consecuencia, la Sección Sexta ha condenado al banco a devolver al cliente la totalidad de los intereses que éste había pagado desde que suscribió el contrato en el año 2008 hasta el momento actual.

El abogado defensor del consumidor y que ha logrado esta favorable sentencia para su cliente (la cual disponible en el botón ‘descargar resolución’), **Juan Pablo Palomar, socio del bufete [Palomar Abogados](#)**, manifiesta a *Economist & Jurist* que la Audiencia Provincial (AP) de Alicante ha aplicado los criterios establecidos por el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea (STJUE, de 17 de noviembre de 2021, asunto C-655/20) para confirmar la falta de transparencia del contrato.

“Las cláusulas del contrato de tarjeta *revolving* no superaban los umbrales mínimos de transp

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |